

H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de Junio del 2019.

H. CABILDO DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
P R E S E N T E.-

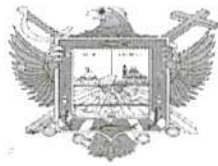
Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51, fracción VI, 52, 57 fracciones I, XIV, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b), 167, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, 160 fracción XII, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. XVI Ayuntamiento el presente:

### DICTAMEN

QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H.XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONVENIOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURAS NÚMEROS "CORETT-III-BCS-15-2005", "CORETT-II-BCS-2260-1995", "CORETT-D.A.J.-506-CD-0429" Y "CORETT-III-BCS-22-05" CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE.

### ANTECEDENTES:

1. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS es un organismo público descentralizado. Es un organismo del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos principales son: Planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos estratégicos, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.
2. Con la finalidad de que los inmuebles que actualmente son propiedad del Ayuntamiento por Donación realizada por INSUS, sea donados nuevamente a favor de este Ayuntamiento con el destino que actualmente se les está otorgando, toda vez que se encuentran destinados a fines diversos que los otorgados en las Escrituras Públicas descritas en el antecedente inmediato anterior
3. Mediante oficio número 1.8.3/0275/2019 de fecha 29 de Mayo del 2019, signado por la Lic. Margarita Urías Montaña, Responsable Temporal de los Asuntos Operativos, Jurídicos y Administrativos de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en Baja California Sur; documento que se adjunta como anexo A.
4. En fecha 21 de julio de la presente anualidad mediante oficio SG/DTC/2414/2019, el presente asunto fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, documento que se adjunta como anexo B.
5. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitó la factibilidad de los Convenios de Reversión a la Dirección General de la Consejería Jurídica; misma que informo que dichos convenios son favorables al Ayuntamiento; documento que se adjunta al presente como anexo C.



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

6. Los Inmuebles objeto de la presente reversión son los siguientes: 1) Lote 02, Manzana 31, Zona 01, con una superficie de 1,660 m<sup>2</sup>, Poblado de Centenario, Municipio de La Paz, Baja California Sur, acreditando propiedad con la Escritura número "CORETT-III-BCS-15-05", 2) Lote 01, Manzana 11, Zona 01, con una superficie de 1,556 m<sup>2</sup>, Poblado de Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur, acreditando propiedad con la Escritura número "CORETT-BCS-II-2260-1995", 3) Lote 02, Manzana 42, Zona 01, con una superficie de 671 m<sup>2</sup>, Poblado de Todos Santos, Municipio de La Paz, Baja California Sur, acreditando propiedad con la Escritura número "CORETT-D.A.J.-CD-0429" y 4) Lote 16, Manzana 45, Zona 01, con una superficie de 495 m<sup>2</sup>, Poblado de Todos Santos, Municipio de La Paz, Baja California Sur, acreditando propiedad con la Escritura número "CORETT-III-BCS-22-05", documentos que se adjuntan como anexo D.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51, fracción VI, 52, 57 fracciones I, XIV, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b), 167, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, 160 fracción XII, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, donde se establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo este el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**SEGUNDO.-** Que es viable que se autorice para que en nombre y representación del H.XVI Ayuntamiento de La Paz, el Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, suscriban convenios para dejar sin efectos los asientos registrales de los contratos de donación, otorgados mediante escrituras números "CORETT-III-BCS-15-2005", "CORETT-II-BCS-2260-1995", "CORETT-D.A.J.-506-CD-0429" y "CORETT-III-BCS-22-05" con el instituto nacional del suelo sustentable, toda vez que los inmuebles están siendo utilizados por el Ayuntamiento con destino diverso al señalado en las Escrituras Públicas, por lo cual son objeto de reversión mediante juicio ordinario civil, mismo que tiene una duración indeterminada; por lo que la propuesta vertida por la Representante de INSUS, donde señala que una vez revertidos, se entregaran nuevamente mediante contrato de Donación con el destino que la actual administración señale, es provechosa para el Municipio.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente:

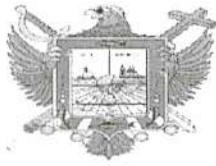
### DICTAMEN

**UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H.XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONVENIOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURAS NÚMEROS "CORETT-III-BCS-15-2005", "CORETT-II-BCS-2260-1995", "CORETT-D.A.J.-506-CD-0429" Y "CORETT-III-BCS-22-05" CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que una vez que se firme, solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.





H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ



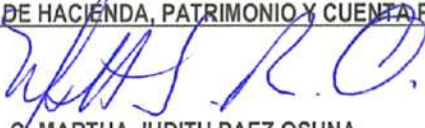
## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.


**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para una vez publicado el presente dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se notifique a las Dependencias Municipales competentes, las determinaciones adoptadas en el presente dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a la Dirección General de la Consejería Jurídica, para efecto de que supervise la elaboración del instrumento jurídico respectivo, con las formalidades y requisitos de Ley Correspondiente.

**CUARTO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**RESPECTUOSAMENTE:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
C. MARTHA JUDITH PAEZ OSUNA  
SÍNDICA MUNICIPAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

  
C. DAVID CASTILLO DUARTE.  
PRIMER SECRETARIO  
SÉPTIMO REGIDOR

  
PROFR. JOSÉ MARÍA AVILES CASTRO  
SEGUNDO SECRETARIO  
TERCER REGIDOR.